I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES

DECRETO N° 3196
Sección 1era
LA CISTERNA, 26 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
2.- El Reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre de 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2387 (20/05/2013), que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **Mayo 2013.**

2.- El memorando N° 166 (03/06/2013) y revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Mayo 2013,** certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede Compensar con descanso complementario.

D E C R E T O:

RECONÓCESE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, las horas de **Compensación** que tiene derecho por horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **Mayo 2013,** con un tope de 20:00 horas al 25% y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%
ZAPATA MARTÍNEZ GERARDO	02:00	02:30
MUÑOZ VENEGAS YASKARA	20:00	25:00
RETAMAL OLIVERA SANDRA	20:00	25:00
VERDUGO OLIVARES SUSANA	20:00	25:00
OLIVARES JIMENEZ PRISCILA	20:00	25:00
OLAVE HERNANDEZ GONZALO	16:00	20:00
KAHN GALARCE SARA	20:00	25:00
LÓPEZ VALENCIA JULIA	08:00	10:00
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	16:00	17:30
PARRA RUBIO ALEJANDRA	19:00	23:45
TOLEDO SANCHEZ MARCELA	01:00	01:15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y LUEGO ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

CARMEN ARCE FARFÁN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/CAF/MEGM/Gcm